



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 425-2024-A/MDRT

Puerto Prado, 11 de diciembre del 2024.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO

VISTO:

Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, Expediente Administrativo N° 4576-2024 de fecha 27 de junio del 2024, Informe N° 0164-2024-SGM/GIDUR/MDRT de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe N° 1792-2024/GIDUR/FAR de fecha 06 de diciembre del 2024, Informe Legal N° 794-2024-OAL-MDRT, de fecha 06 de diciembre del 2024; **SOBRE LA SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE RIO TAMBO Y LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CANA EDEN**, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607 con concordante con el artículo II del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipales, Ley N° 27972 establece que: " los Gobiernos Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", asimismo la citada norma señala que: " la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, el "Principio de Legalidad" se encuentra regulado en la Ley N° 27444 Ley General de Procedimientos Administrativo General, en la cual señala: "Las autoridades administrativas deben de actuar con respeto a la Constitución, la Ley y el Derecho, dentro de las facultades que le han sido atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron contribuidas".

Que, es atribución del Consejo Municipal, conforme al inciso 26, del artículo 9, de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la atribución de "Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales."; y por lo fundamentado en los documentos precedentes, es necesario su aprobación por parte del Concejo Municipal.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 066-2023-CM/MDRT de fecha 08 de mayo del 2023, se autoriza a la Alcaldesa Lic. Digna Sucari Maldonado, en el marco de sus competencias, atribuciones y funciones, la suscripción de convenios cooperación entre la municipalidad distrital de rio tambo y los diferentes centros poblados, anexos y comunidades nativas del distrito, para la atención con maquinarias;

Que, Expediente Administrativo N° 4576-2024 de fecha 27 de junio del 2024, el Sra. Reyna E. Perez Casihue, Alcaldesa del Centro Poblado de Cana Eden, solicita el apoyo con maquinarias, para realizar el mantenimiento, rehabilitación de calles y jirones en el Centro Poblado Cana Edén, solicita que se realice un convenio institucional con el fin de solicitar a la provincia la dotación de combustible;

Que, Informe N° 0164-2024-SGM/GIDUR/MDRT de fecha 06 de diciembre del 2024, la Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, sugiere la suscripción de convenio entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y la Municipalidad de Centro Poblado Cana Edén, para realizar el el mantenimiento, rehabilitación de calles y jirones en el Centro Poblado Cana Edén;

Que, Informe N° 1792-2024/GIDUR/FAR de fecha 06 de diciembre del 2024, la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, solicita la suscripción de convenio de maquinarias para el cumplimiento según el Informe N° 0164-2024-SGM/GIDUR/MDRT;

Que, Informe Legal N° 794-2024-OAL-MDRT, de fecha 06 de diciembre del 2024, la Oficina de Asesoría Legal de la Municipalidad Distrital de Río Tambo, emite su opinión manifestando que es procedente la Suscripción de convenio de maquinarias pesada entre la Municipalidad Distrital de Río Tambo y la Municipalidad de Centro Poblado Cana Edén, para realizar el mantenimiento, rehabilitación de calles y jirones en el Centro Poblado Cana Edén, en tal sentido se recomienda la elaboración del acto resolutivo y recomienda derivar a la Oficina de Secretaría General, a fin de que emita el acto resolutivo correspondiente;



Que, por lo expuesto, de conformidad con el Inciso 6), del Artículo 20° de la ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investida el Despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR, la SUSCRIPCIÓN DE CONVENIO DE MAQUINARIA ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO Y MUNICIPALIDAD DE CENTRO POBLADO CANA EDEN para el apoyo con maquinaria para realizar el mantenimiento, rehabilitación de calles y jirones en el Centro Poblado Cana Edén, conforme a lo señalado en el Informe N° 0164-2024-SGM/GIDUR/MDRT:

N°	DESCRIPCIÓN	ESTADO %	COMBUSTIBLE X HORA (8 HORAS)	CANTIDAD X DÍA	N° DE DIAS	CANT. DE COMBUST.
1	MOTONIVELADORA ARTICULADA KOMATSU GD555-5	OPERATIVO	5 GALONES	40 GLN	25 DIAS	1,000 GALONES
2	RODILLO COMPACTADOR LISO BOMAG BW213DH-4	OPERATIVO	3.5 GALONES	28 GLN	25 DIAS	700 GALONES
3	CARGADOR FRONTAL KOMATSU WA320-6	OPERATIVO	5 GALONES	40 GLN	25 DIAS	1,000 GALONES
4	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K EGW-981	OPERATIVO	4 GALONES	32 GLN	25 DIAS	800 GALONES
5	VOLQUETE MERCEDES BENZ ACTROS 3344K EGV-961	OPERATIVO	4 GALONES	32 GLN	25 DIAS	800 GALONES
TOTAL, DE COMBUSTIBLE						4,300 GALONES

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de Información y Estadística, la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Río Tambo.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia de Infraestructura de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Maquinarias de la Municipalidad Distrital de Río Tambo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE RIO TAMBO

Lc. Digna Sudari Maldonado
ALCALDESA